OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7754657 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JESUS DAVID TAPIAS MERCADO

CONSIDERACIONES: 1. Que el 09 de 04 de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios Personales de carácter temporal como INSTRUCTOR para la formación profesional integral, en las competencias de Generar Procesos De Educación, Participación Y Gestión Ambiental, En El Ámbito Del Desarrollo Sostenible Con Base En Las Necesidades Y Políticas Del Territorio y similares, de acuerdo a las necesidades de la coordinación académica del centro CEDAGRO.*" **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de 09 de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($20.386.999,00). **4.** Que ERMIT ANTONIO SANDOVAL GUEVARA, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 24 de 07 de 2025, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 17 de 12 de 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($9.126.738,00), indicando lo siguiente: *"El Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial ha apostado a fortalecer las competencias básicas (Razonamiento Cuantitativo-Ciencias Naturales-Lectura Crítica y Habilidades blandas) de los estudiantes de los grados 9°,10° y 11° de las instituciones educativas que se encuentran articuladas con el Sena en el Programa de Articulación con la Media. Para la ejecución de esta estrategia, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial ha contratado mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, a instructores con la experiencia necesaria, que permitirá poder fortalecer habilidades numéricas, la comprensión de lectura, los fenómenos naturales y la sana convivencia en el entorno laboral. Las instituciones Educativas de la ciudad de Barranquilla y el Departamento del Atlántico han acogido esta estrategia con gran satisfacción, se han realizado las concertaciones con las autoridades educativas, como rectores y coordinadores de cada institución dando inicio a la estrategia, contando con una alta demanda social para lo que queda del resto del año 2025. Actualmente contamos con una alta demanda de formaciones en las instituciones educativas en el Distrito de Barranquilla al igual que con las instituciones educativas del Departamento del Atlántico, en las competencias básicas de Lecto-Escritura- Razonamiento Cuantitativo- Ciencias Naturales y Habilidades blandas.* **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo. a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el contrato, respecto al plazo de ejecución, el cual quedará así: "*El plazo será hasta el 17 de diciembre de 2025, contados a partir de perfeccionamiento del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.*" **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el contrato, respecto al valor del contrato, el cual quedará así: "*Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($9.126.738,00), en consecuencia, se modificará el valor total del presente contrato será de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($29.513.737,00).*" **CLÁUSULA TERCERA.** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes en el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** El contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SÉPTIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Enlace público
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37983552&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Proyectó: Ana Lucia Sulbaran – Abogada contratista. Ana Lucia Sulbaran Gomez.
Revisó: Gabriel Eduardo Blanco Bohorquez – Abogado de contratación Gabriel Blanco